



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043 -2018-ANA-DARH

Lima, 21 MAYO 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 76367-2018, presentado por la empresa **JLA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20601118522, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligadas a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con Carta N° 021-2018-JLA, presentada el 04.05.2018, la empresa **JLA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, solicitó su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, el Informe Técnico N° 082-2018-ANA-DARH-ORDA, de fecha 09.05.2018, emitido por esta Dirección, concluye que corresponde disponer la inscripción de la empresa **JLA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, Procedimiento N° 19, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, simplificado mediante Resolución Ministerial N° 186-2015-MINAGRI, modificado con Resolución Ministerial N° 126-2016-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 620-2016-MINAGRI, por un periodo de cuatro (04) años renovables;



Que, en consecuencia, corresponde inscribir a la empresa **JLA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción de la empresa **JLA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la empresa **JLA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,

ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua